ADENDA Nº 4

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD)- "SERVICIO DE FUMIGACION"

PAC N° 05/2020 - ID Nº 377516

A LOS OFERENTES PARTICIPANTES DE LA CONTRATACION DIRECTA, PARA EL "SERVICIO DE FUMIGACION", EN LO REFERENTE A:

I. **Del Anexo B "Datos de la Contratación", numeral 11 "Visita al sitio de ejecución del contrato", QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:**

La Convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: Martes 10 de noviembre de 2020.

Lugar: Oficina de la Dirección de Logística. Planta Baja. Austria N° 1879.

Hora: 10:00

Procedimiento: Se realizará la verificación de los lugares, donde se efecturaán los trabajos. Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Abg. Pablo Medina, Director de la Dirección de Logística.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante considere necesaria la realización de una visita o inspección técnica, indicará en las bases y condiciones si se tratará de un requisito de participación o si se admitirá que el oferente declare bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato. La visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta.

II. **Del Anexo B "Datos de la Contratación", numeral 30. DONDE DICE:**

a) Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Demostrar la experiencia en SERVICIO DE FUMIGACION con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 (dos) últimos años. (2018 y 2019)). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/u órdenes de compra y/o facturas de venta y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. ***(serán considerados 1 (un) contrato y/o factura COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente***.

- Para Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad, deberá indicarse en la oferta cual es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

g.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a)	Constancia de RUC emitida por la SET.
b)	Patente comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
c)	Presentar copias de Contratos, órdenes de compra y/o facturas, por SERVICIO DE FUMIGACION a instituciones públicas y/o privadas dentro de los últimos dos (2) años y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor de su oferta.
d)	Copia de constancias y/o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes proveyeron SERVICIO de FUMIGACION, en los años 2018 y 2019, donde manifiesten su conformidad con los servicios suministrados.

QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

b) Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Demostrar la experiencia en SERVICIO DE FUMIGACION Y/O DESINFECCION (dependiendo del LOTE que oferten) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (TRES) últimos años. (2018, 2019 Y 2020) para el Lote 1 y del año 2020 para el Lote N° 2. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/u órdenes de compra y/o facturas de venta y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. ***(Para el Lote 1 serán considerados 1 (un) contrato y/o factura COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente*** **y para el Lote N° 2 se conserará solo la experiencia del año 2020.** con instituciones públicas y/o empresas privadas.

- Para el Lote 1, deberá contar con contrato y/u orden de compra y/o facturas con instituciones públicas y/o empresas privadas, por lo menos de Experiencia en Barrera química contra termitas, correspondiente a los años 2008,2019 y 2020, por un monto equivalente al 30% del monto máximo determinado por la convocante.

- Para Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad, deberá indicarse en la oferta cual es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

g.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a)	Presentar copias de Contratos, órdenes de compra y/o facturas, por SERVICIO DE

FUMIGACION Y/O DESINFECCION (dependiendo del LOTE que oferten) a instituciones públicas y/o privadas dentro de los últimos TRES (3) años (2018, 2019 y 2020 para el Lote 1 y para el Lote 2 se aceptará solamente por el año 2020 y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor de su oferta.
b) Para el Lote 1 Copia de constancias y/o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes proveyeron SERVICIO de FUMIGACION, donde manifiesten su conformidad con los servicios suministrados.
c) Para el Lote 1: Copia de contrato y/u orden de compra y/o facturas con instituciones públicas y/o empresas privadas, por lo menos de Experiencia en Barrera química contra termitas, correspondiente a los años 2008,2019 y 2020, por un monto equivalente al 30% del monto máximo determinado por la convocante.

DONDE DICE:

c) Capacidad técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- La Empresa oferente deberá contar con "Certificado de Registro de la Empresa Fumigadora" expedido por el MSP y BS/DIGESA y SENAVE (Servicio Nacional de Calidad Vegetal y Semillas).
- La Empresa oferente deberá contar con equipos que se adecuen al tipo de trabajo solicitado y con los equipos de protección para la realización del mismo.
- Los productos a ser utilizados deberán estar registrados en SENAVE y autorizados, anexando las copias autenticadas de los registros correspondientes (exceptuando los productos que no necesitan registro).
- La empresa oferente deberá contar con un profesional que pertenezca a la empresa fumigadora (Ing. Agrónomo, Ing. Químico o Ing. Ambiental) con registro de asesor técnico o regente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental(DIGESA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS) y SENAVE (Secretaria Nacional de Calidad y Sanidad vegetal).
- La Empresa Oferente deberá contar con por lo menos cuatro (4) empleados que estén habilitados en la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS). En caso de no reunir ésta cantidad mínima, el oferente puede presentar en carácter de Declaración Jurada el listado de los personales que contratará en caso de resultar adjudicado, el cual debe ir acompañado del currículo vitae de las personas mencionadas, con la copia de la habilitación mencionada en éste apartado.
- La Empresa oferente deberá realizar visita técnica a las Instalaciones de la Contraloría General de la República o deberá presentar Declaración Jurada de conocer los lugares donde se debe prestar el Servicio de Fumigación.

h.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Copia autenticada del "Certificado de Registro de la Empresa Fumigadora" expedido por el MSP y BS/DIGESA y SENAVE (Servicio Nacional de Calidad Vegetal y Semillas).

b) Listado en carácter de declaración Jurada del detalle de los equipos y equipos de protección con los que cuenta para prestar el servicio de fumigación, con la aclaración de que los mismos se adecuan al Servicio de Fumigación requerido.
c) Copias autenticadas de certificados que acrediten contar con por lo menos (4) empleados que estén habilitados en la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS). En caso de no reunir ésta cantidad mínima, el oferente puede presentar en carácter de Declaración Jurada el listado de los personales que contratará en caso de resultar adjudicado, el cual debe ir acompañado del currículo vitae de las personas mencionadas, con la copia de la habilitación expedida por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).
d) Constancia de haber realizado la visita técnica del lugar donde serán realizados los trabajos o declaración jurada de conocer los mismos.
e) Listado de los productos a ser utilizados debidamente registrados en: SENAVE anexando las copias autenticadas de los registros correspondientes (exceptuando los productos que no necesitan registro).
f) Currículum del profesional que pertenezca a la empresa fumigadora (Ing. Agrónomo, Ing. Químico o Ing. Ambiental) con registro de asesor técnico o regente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental(DIGESA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS) y SENAVE (Secretaria Nacional de Calidad y Sanidad vegetal).

QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Para el Lote 1: La empresa deberá contar con un profesional que pertenezca a la empresa fumigadora (Ing. Agrónomo o Ing. Químico,) con registro de asesor técnico, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS).
- Para el Lote 1: Deberá contar con, por lo menos, 4 (cuatro) empleados con su respectivo Carnet de DIGESA vigente para realizar servicios de fumigación y que deberán estar inscritos en IPS, corroborado por planilla de los últimos 06 meses de aporte. En caso de no reunir ésta cantidad mínima, el oferente puede presentar en carácter de Declaración Jurada el listado de los personales que contratará en caso de resultar adjudicado, el cual debe ir acompañado del currículo vitae de las personas mencionadas, con la copia de la habilitación mencionada en éste apartado.

- Para el Lote 1: La empresa deberá estar registrada y con habilitación vigente, en la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), como empresa fumigadora.
- Para el Lote 1: Deberá contar con: 4 (cuatro) fumigadoras motomochila (como mínimo) con motor naftero, 4 (cuatro) fumigadoras manuales, (demostrado a través de facturas de compras), 2 (dos) vehículos propios y/o arrendados (demostrado a través de cédula verde), Equipos de protección para realizar el servicio (botas, chaquetas, máscaras protectoras, anteojos, guantes), dispositivo electrónico de detección de termitas, no invasivo, a efectos de no dañar la estructura edilicia de los locales a fumigar. Este dispositivo debe ayudar a localizar, confirmar y rastrear la presencia y alcance de la actividad de termitas en lugares específicos a fin de aplicar el tratamiento conforme al grado de infestación existente. Es de suma importancia localizar exactamente y seguir la presencia de termitas sin la necesidad de penetración física en paredes, pisos o techos, sin interrumpir ni desplazar la actividad de las termitas a otras áreas.

- Para el Lote 1: Habilitación o Constancia de no requerir Registro de SENAVE (Secretaria Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal).
- Para el Lote 1: Habilitación o Nota de la Ley N° 294/93 de Evaluación Impacto Ambiental de la SEAM.
- Para el Lote 1: Los productos a utilizar deben estar registrados en: DINAVISA dependiente del MSP y BS o en SENAVE.
- Para el Lote 2: El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre contar con por lo menos, cuatro (4) empleados necesarios para cumplir con la prestación del Servicio, con la debida capacitación no solo de la destreza de la ocupación sino de las medidas sanitarias para su ejecución.
- Para el Lote 2: El oferente deberá presentar una descripción detallada de los productos registrados en la autoridad correspondiente y que serán utilizados en el proceso de desinfección con la mayor cantidad de datos, como ser nombres de los productos genéricos, marca, procedencia, entre otros, como ser catálogos, anexo técnicos, folletos, etc. (en idioma español o de origen con la correspondiente traducción al español).
- Para ambos Lotes: La Empresa ofererente deberá realizar visita técnica a las Instalaciones de la Contraloría General de la República o deberá presentar Declaración Jurada de conocer los lugares donde se debe prestar el Servicio de Fumigación.

h.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a)	Para el Lote 1: Certificado o constancia de habilitación de la Empresa para prestar el servicio de fumigación, emitido por el Ministerio de Salud Pública. y Bienestar Social (DIGESA), o SENAVE,
b)	Constancia de Registro Único de Empresa vigente emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS en el rubro de Importadora, Distribuidora, Comercializadora y Servicio Técnico de fumigación.
c)	Para el Lote 1: Declaración Jurada donde conste el nombre del profesional que estará como asesor técnico, por medio del cual se ejecutará el contrato, adjuntando además la copia del Título de Ingeniero Agrónomo o Ing. Químico, según corresponda. Así como del registro de asesor técnico expedido por DIGESA dependiente del MSPyBS
d)	**Para el AMBOS LOTES (1y2):** Listado de los empleados, por medio de los cuales se ejecutara el contrato, con su respectivo Carnet de DIGESA vigente, para realizar servicios de fumigación y/o desinfección y que deberán estar inscritos en IPS, corroborado por planilla de los últimos 06 meses de aporte. En caso de no reunir ésta cantidad mínima, el oferente puede presentar en carácter de Declaración Jurada el listado de los personales que contratará en caso de resultar adjudicado, el cual debe ir acompañado del currículo vitae de las personas mencionadas, con la copia de la habilitación mencionada en éste apartado.
e)	Certificados que acrediten contar con servicio técnico capacitado y habilitado por el Ministerio de Salud (DIGESA), o SENAVE, a realizar Servicio ofertado.
f)	Constancia de haber realizado la visita técnica del lugar donde serán realizados los trabajos o declaración jurada de conocer los mismos. Para las ofertas del Lote 1 "Servicio de Fumigación" se aceptará la constancia de visita técnica llevada a cabo en fecha 26/10/2020 o en su defecto la nueva fecha dispuesta en la presente Adenda. Para el Lote 2 "Servicio de desinfección del Edificio" la constancia válida

	será la de la fecha establecida por la presente Adenda. En caso de no contar con constancia de visita técnica, para ambos lotes se aceptará la presentación de una declaración bajo fe de juramento de conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato
g)	Para el Lote 1: Listado de los productos a ser utilizados debidamente registrados en: DIGESA, dependiente del MSP y BS o en SENAVE, con la copia de los documentos respaldatorios.
h)	Para el Lote 1: Declaración Jurada donde conste el listado de los equipos y vehículos, de acuerdo a lo solicitado, como, por ejemplo: 4 (cuatro) fumigadoras motomochila (como mínimo) con motor naftero, 4 (cuatro) fumigadoras manuales, (demostrado a través de facturas de compras), 2 (dos) vehículos propios y/o arrendados (demostrado a través de cédula verde), Equipos de protección para realizar el servicio (botas, chaquetas, máscaras protectoras, anteojos, guantes).
i)	Para el Lote 1: Copia de la Habilitación o Constancia de no requerir Registro de SENAVE (Secretaria Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal).
j)	Para el Lote 1: Habilitación o Nota de la Ley N° 294/93 de Evaluación Impacto Ambiental de la SEAM
k)	Para el Lote 2: Declaración Jurada donde se detalla el listado de los productos a ser utilizado en el proceso de desinfección con la mayor cantidad de datos, como ser nombres de productos genéricos, marca, procedencia, entre otros de interés técnico.
l)	Para el Lote 2: Catálogos, anexos técnicos, etc (en idioma español o de origen con la correspondiente
m)	Para el Lote 2: Registro del producto ante las autoridades jurisdiccionales competentes.
n)	Para el Lote 2: Declaración Jurada en la que detalle la forma como los funcionarios que realizarán el servicio cumplirán con los requisitos vigentes en la Ley N° 836/80 "Código Sanitario", Ley 123/91 "Que adopta nuevas normas de Protección Fitosanitaria".
o)	Para el Lote 2: Copia del Certificado de registro Sanitario vigente o Constancia de Ronovación emitida por la dirección de Vigilancia Sanitaria del MSPBS del producto desinfectante a utilizar.
p)	Para el Lote 2: Declaración Jurada en la que se detalle los equipos e insumos de seguridad con los que se llevará a cabo los servicios.

III. Del Anexo B "Datos de la Contratación", numeral 30. DONDE DICE:

1. La convocante formalizará la contratación mediante:

Contrato, con la modalidad de CONTRATO ABIERTO, por un monto máximo de Guaraníes cincuenta millones (G.50.000.000) y mínimo de veinticinco (G.25.000.000), con vigencia desde el día de la suscripción por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2021. Considerando su carácter plurianual, la continuidad de la Contratación durante el Ejercicio Fiscal 2021 estará condicionada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado a la Contraloría General de la República durante el citado año. Los rubros para esta Contratación, se hallan previstos en la partida del sub. Grupo del Gasto 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, fuente de financiamiento FF. 10 "Recursos del Tesoro". Al respecto se aclara que tanto la Convocante como el Proveedor se comprometerán a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY Nº 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS" Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS". Para ello la Convocante exigirá al Proveedor que acompañe la constancia o constancias de presentaciones de sus declaraciones juradas de bienes y rentas activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, dentro de los 15 días contados a partir de la firma del Contrato mencionado, como así también dentro de los quince (15) días a partir de la fecha del plazo de expiración del mismo.

Queda redactado de la siguiente forma:

2. La convocante formalizará la contratación mediante:

Contrato, con la modalidad de CONTRATO ABIERTO. Para el Lote 1 por un monto máximo de Guaraníes cincuenta millones (G.50.000.000) y mínimo de veinticinco (G.25.000.000) y para el Lote N° 2 por un monto máximo de treinta millones (G.30.000.000) y mínimo de quince millones (G.15.000.000), con vigencia desde el día de la suscripción por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2021. Considerando su carácter plurianual, la continuidad de la Contratación durante el Ejercicio Fiscal 2021 estará condicionada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado a la Contraloría General de la República durante el citado año. Los rubros para esta Contratación, se hallan previstos en la partida del sub. Grupo del Gasto 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, fuente de financiamiento FF. 10 "Recursos del Tesoro". Al respecto se aclara que tanto la Convocante como el Proveedor se comprometerán a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY Nº 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS" Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS". Para ello la Convocante exigirá al Proveedor que acompañe la constancia o constancias de presentaciones de sus declaraciones juradas de bienes y rentas activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, dentro de los 15 días contados a partir de la firma del Contrato mencionado, como así también dentro de los quince (15) días a partir de la fecha del plazo de expiración del mismo.

IV. **Del Anexo C "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS", "especificaciones técnicas", donde dice:**

Ítem	Descripción
1	Servicio de Fumigación. En base a las Especificaciones Técnicas.

Edificios que comprenden la Contraloría General de la República

Casa alquilada N°1 – Auditoria forense DGAJ	1 (un)
Casa alquilada N° 2 - Dirección General de Auditoría Institucional.	1 (un)
Casa alquilada N° 3 - Dirección General de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas.	1 (un)
Casa alquilada N° 4 – Dirección General de Control de Cuentas y viáticos	1 (un)
Edificio central lado Austria, comprende los (tres) 3 pisos espacios entre techos de chapa y cielo raso, planta baja, estacionamiento, planta baja y subsuelo.	1 (un)
Residencia central lado Bruselas, incluye planta baja y planta alta, subsuelo, jardines interior y exterior, techo azotea, chimeneas.	1 (un)
Edificio lado Austria - Centro de Capacitación. Comprende: 3 pisos, planta baja, patio. CEDEFO	1 (un)
Casa de las oficinas del Departamento de Transporte.	1 (un)
Terreno del estacionamiento de la CGR.	1 (un)
Equipos eléctricos y electrónicos.	Global (todos los que se encuentran en los edificios y casas anexas)
Muebles de oficinas.	Global (todos los que se encuentran en los edificios y casas anexas)

El servicio será realizado a requerimiento de la institución, mediante Orden de Servicio y deberá incluir lo siguiente:

- Pulverización con productos químicos de baja toxicidad dentro y fuera de las oficinas, depósitos, archivos, estacionamientos y jardines; para procurar la extinción de plagas, ratas de las más comunes y otros, cucarachas, polillas, pulgas, arácnidos, hormigas, cupi´í, moscas, mosquitos y parásitos de plantas, etc.
- Fumigación de muebles de oficinas, los productos (gel) deberán ser de fácil aplicación y de baja toxicidad (clase III).
- Colocación de cebo para ratas (raticida).
- Colocación de gel para todo tipo de insectos en todos los equipos electrónicos de baja toxicidad (clase III).
- Utilización de productos para tratamiento contra murciélagos en sectores de la institución.
- Control y verificación de los sectores fumigados y refuerzo de ser requeridos o a requerimiento de la contratante.

- Se debe aplicar cebos colocados en porta cebos y polvos de rastreo en áreas de tránsito según el roedor y se debe variar el tipo de cebo en caso de que sea tolerante de parte de los roedores

- Las fumigaciones se deben realizar principalmente en las zonas de entradas (ventanas, puertas, umbrales, aleros, plomerías, puntos eléctricos de ingreso, respiraderos, albañales) y en el interior de las oficinas (gavetas, escritorios, armarios, rejillas de los sanitarios).
- El producto para la fumigación debe cumplir con las regulaciones nacionales para el uso de insecticidas y que no tengan impacto ambiental y no ser nocivos para los seres humanos.

- Los productos utilizados para la fumigación no deben ocasionar manchas, debe ser incoloro, de amplio espectro y poder residual.

- Los productos utilizados deberán ser de última generación, que contengan piretroide, clase toxicológica: 3 franja azul, 4 franja verde.

- En caso de resistencia a los productos por la plagas, se debe variar las formulaciones a emplear por cada aplicación.

- El oferente debe estar registrado como empresa de fumigación, en los órganos dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y los funcionarios que realizarán el servicio de fumigación deberán cumplir con los requisitos vigentes para ejercer la fumigación (Ley N° 836/80 – Código Sanitario).

Ejecución del trabajo de fumigación:

1. PLAGAS A SER TRATADAS.

Se controlarán los insectos rastreros y voladores, entre ellos las cucarachas de varias especies, grillos, ácaros, mosquitos, arácnidos, polillas, hormigas, moscas, termitas y roedores.

El trabajo de fumigación (DESINFECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) deberá ejecutarse por personal idóneo, dirigido por el asesor técnico de la empresa.

2. EQUIPAMIENTO.

Los equipos pulvrizadores deben ser tipo mochila acto, con capacidad mínima de 20 lts. Además, debe contar con los siguientes equipos de protección individual (EPIs): cascarillas, antiinhalantes, guantes, guardapolvos, botas, cascos.

El Oferente deberá proveer al personal encargado de la fumigación, maquinarias, equipos y materiales necesarios para brindar el servicio; el plantel del personal encargado de la fumigación, deberá estar capacitado para las tareas y deberá contar con uniformes que los identifiquen.

3. MÉTODO DE APLICACIÓN.

Todas las aplicaciones serán realizadas en los lugares donde habitan las plagas, utilizando productos que no produzcan manchas y olores desagradables.

4. DÍA Y HORA DE APLICACIÓN.

En todos los casos, el día y el horario de aplicación serán previamente coordinado entre el representante designado por la Contraloría General de la República y el personal técnico de la empresa adjudicada y la misma será determinada mediante Orden de Servicio, emitida por el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Logística de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Contraloría General de la República.

5. GARANTÍA DE TRABAJO

La empresa garantizará la calidad y la especificidad de los productos, la profesionalidad con que se realizarán los trabajos, por los meses que dure la prestación del servicio a partir de la fecha en que se efectúe el primer tratamiento. Los productos a utilizarse deben ser autorizados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

El oferente adjudicado asumirá total responsabilidad por los daños que puedan ocasionar los productos utilizados para la fumigación a los muebles, equipos de oficina y equipos informáticos en general.

6. MÉTODO DE TRABAJO

a. FUMIGACIÓN:
Para el tratamiento efectivo de insectos se deben hacer pulverizaciones con productos específicos de alta tecnología de formulación que brinden buen seguimiento, excelente poder residual y aseguren mínimo olor y baja toxicidad.

Se realizará en los sectores críticos como ser: oficinas en las partes internas de los muebles y escritorio, de igual manera los que cuentan con equipamiento informático y telefonía, así como en lugares donde se expenden comidas o se almacenan alimentos, se deben realizar tareas más minuciosas y se usará *Gel Insecticida* (hidrametilnona).

Las fumigaciones se deben realizar principalmente en las zonas de entradas (ventanas, puertas, umbrales, aleros, plomerías, puntos eléctricos de ingreso, respiraderos, albañales) y en el interior de las oficinas (gavetas, escritorios, armarios, rejillas de los sanitarios).

b. LAS CLASES DE INSECTICIDAS A UTILIZAR:
Los productos deben ser no sistemáticos, atrayentes, desecantes sólidos, reguladores de crecimiento, feromonas, insecticidas repelentes, químicos inorgánicos o similares. En el caso de los roedores se debe utilizar rodenticidas que actúan como anticoagulantes para que los mismos se deshidraten y no produzcan olores desagradables.

c. DESRATIZACIÓN:
Los trabajos se realizarán conforme al Sistema Manejo Integrado de plagas (MIP), interviniendo directamente en los factores de vida de los roedores: agua, alimento y refugio.

Eliminación y control directo de roedores (rata común, lauchas u otras especies) por métodos de saneamiento básico, físico o químicos (cebos, gases fumígenos, polvos raticidas, jaulas, líquidos raticidas, trampas y otros).

Colocar los porta cebos/comederos en lugares donde se observen signos de presencia de roedores, como: excrementos, manchas grasosas, pelos, pisadas o en vecindad de sus madrigueras.

Colocar los porta cebos/comederos a una distancia de entre 5 y 15 metros una de otra. Esta distancia dependerá del grado de infestación del lugar.

Colocar en los porta cebos/comederos una cantidad de cebos entre 25 y 200 gramos, dependiendo del tipo de roedor a eliminar.

No contaminar cursos de agua.

Mantener en forma continua la cantidad de cebos limpios y frescos hasta que no se evidencie signos de presencia de roedores.

No tocar los cebos con las manos, pues los roedores rechazan el olor humano. Disponer de un mapa señalando la ubicación del porta cebos/comedero.

Siempre que se pueda, colocar los cebos directamente dentro del refugio de los roedores y luego, taponarlos.

Eliminar todos los refugios de roedores encontrados, en especial, las madrigueras en la tierra.

Los raticidas (rodenticidas) utilizados serán del TIPO ANTICUAGULANTE SANGUINEO, conocidos como raticidas de Segunda Generación, con principio activo BROMADIOLONA, grupo de las Cumarinas y de Clasificación Toxicológica II.

Todos los raticidas colocados en porta en porta cebos o comederos de uso profesional y a prueba de manipulaciones. No se permitirán la utilización de cebos o cualquier producto químico a cielo descubierto.

PROHIBICIÓN ABSOLUTA
Está absolutamente prohibida la utilización de RATICIDAS DEL TIPO AGUDO, con formulaciones como: Arsénico, Estriquinina, Fluoracetato de Sodio (compuesto 1080), Fluoracetemida (1081), Fosfato.

Otros requisitos esenciales

Junto con la factura de pago para cada servicio, además de los documentos obligatorios exigidos, se deberá presentar lo siguiente:

- Listado de los productos utilizados en cada evento (exterminio de insectos y roedores), y sus características.
- Informe técnico del trabajo realizado.

QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Lote	Código de catálogo	Descripción
1	72102103-001	Servicio de Fumigación. En base a las Especificaciones Técnicas.
2	76101503-9998	Servicio de desinfección de edificio. En base a las especificaciones técnicas

LOTE 1 – SERVICIO DE FUMIGACION

Edificios que comprenden la Contraloría General de la República

Casa alquilada N°1 – Auditoria forense DGAJ	1 (un)
Casa alquilada N° 2 - Dirección General de Auditoría Institucional.	1 (un)
Casa alquilada N° 3 - Dirección General de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas.	1 (un)
Casa alquilada N° 4 – Dirección General de Control de Cuentas y viáticos	1 (un)
Edificio central lado Austria, comprende los (tres) 3 pisos espacios entre techos de chapa y cielo raso, planta baja, estacionamiento, planta baja y subsuelo.	1 (un)
Residencia central lado Bruselas, incluye planta baja y planta alta, subsuelo, jardines interior y exterior, techo azotea, chimeneas.	1 (un)
Edificio lado Austria - Centro de Capacitación. Comprende: 3 pisos, planta baja, patio. CEDEFO	1 (un)
Casa de las oficinas del Departamento de Transporte.	1 (un)
Terreno del estacionamiento de la CGR.	1 (un)
Equipos eléctricos y electrónicos.	Global (todos los que se encuentran en los edificios y casas anexas)
Muebles de oficinas.	Global (todos los que se encuentran en los edificios y casas anexas)

Tipo de servicio requerido:

- *Desinsectación: control de insectos rastreros y voladores; cucarachas, hormigas, moscas, pulga, polilla, termita, ácaros, vinchucas y gorgojos.*
- *Barrera química contra termitas: subterráneas y aéreas.*

- *Desratización: control de ratas y ratones: ratón doméstico (mus musculus), la rata gris (rattus norveigicus) y la rata negra (rattus rattus).*
- *El prestador de servicio deberá mantener sin alimañas a todas las dependencias de la Contraloría General, y para el efecto, se deberá realizar fumigaciones en áreas más afectadas. Las fumigaciones consistirán en el exterminio total de todos los insectos rastreros y roedores.*

Se utilizará para el control de plagas:

- *Insecticidas organofosforado en líquido para el control de cucarachas, arañas, mosquitos, abejas, moscas, alacranes, gusano, polilla vinchuca, garrapata, piojos, (de todo tipo) hormigas y gorgojos.*
- *Insecticidas fumígenos, para el control de cucarachas, arañas, mosquitos, abejas, moscas, alacranes, gusano, polilla vinchuca, garrapata, piojos, (de todo tipo) hormigas y gorgojos.*
- *Imidaclopridpara, barrera química y control de termitas de todas las áreas atacadas.*
- *Insecticidas en forma de gel (Fipronil) para el control de cucarachitas en los equipos de informáticas, central telefónico, aplicable en los lugares donde no se puede pulverizar.*
- *Raticida con principio activo: bromadiolone para exterminio de ratas, ratones y lauchas".*

El servicio será realizado a requerimiento de la institución, mediante Orden de Servicio y deberá incluir lo siguiente:

- Pulverización con productos químicos de baja toxicidad dentro y fuera de las oficinas, depósitos, archivos, estacionamientos y jardines; para procurar la extinción de plagas, ratas de las más comunes y otros, cucarachas, polillas, pulgas, arácnidos, hormigas, cupi´í, moscas, mosquitos y parásitos de plantas, etc.
- Fumigación de muebles de oficinas, los productos (gel) deberán ser de fácil aplicación y de baja toxicidad (clase III).
- Colocación de cebo para ratas (raticida).
- Colocación de gel para todo tipo de insectos en todos los equipos electrónicos de baja toxicidad (clase III).
- Utilización de productos para tratamiento contra murciélagos en sectores de la institución.
- Control y verificación de los sectores fumigados y refuerzo de ser requeridos o a requerimiento de la contratante.
- Se debe aplicar cebos colocados en porta cebos y polvos de rastreo en áreas de tránsito según el roedor y se debe variar el tipo de cebo en caso de que sea tolerante de parte de los roedores
- Las fumigaciones se deben realizar principalmente en las zonas de entradas (ventanas, puertas, umbrales, aleros, plomerías, puntos eléctricos de ingreso, respiraderos, albañales) y en el interior de las oficinas (gavetas, escritorios, armarios, rejillas de los sanitarios).
- El producto para la fumigación debe cumplir con las regulaciones nacionales para el uso de insecticidas y que no tengan impacto ambiental y no ser nocivos para los seres humanos.
- Los productos utilizados para la fumigación no deben ocasionar manchas, debe ser incoloro, de amplio espectro y poder residual.
- Los productos utilizados deberán ser de última generación, que contengan piretroide, clase toxicológica: 3 franja azul, 4 franja verde.
- En caso de resistencia a los productos por la plagas, se debe variar las formulaciones a emplear por cada aplicación.

- El oferente debe estar registrado como empresa de fumigación, en los órganos dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y los funcionarios que realizarán el servicio de fumigación deberán cumplir con los requisitos vigentes para ejercer la fumigación (Ley N° 836/80 – Código Sanitario).

Ejecución del trabajo de fumigación:

1) **PLAGAS A SER TRATADAS.**

Se controlarán los insectos rastreros y voladores, entre ellos las cucarachas de varias especies, grillos, ácaros, mosquitos, arácnidos, polillas, hormigas, moscas, termitas y roedores.

El trabajo de fumigación (DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN) deberá ejecutarse por personal idóneo, dirigido por el asesor técnico de la empresa.

2) **EQUIPAMIENTO.**

Los equipos pulverizadores deben ser tipo mochila acto, con capacidad mínima de 20 lts. Además, debe contar con los siguientes equipos de protección individual (EPIs): cascarillas, antiinhalantes, guantes, guardapolvos, botas, cascos.

El Oferente deberá proveer al personal encargado de la fumigación, maquinarias, equipos y materiales necesarios para brindar el servicio; el plantel del personal encargado de la fumigación, deberá estar capacitado para las tareas y deberá contar con uniformes que los identifiquen.

3) **MÉTODO DE APLICACIÓN.**

Todas las aplicaciones serán realizadas en los lugares donde habitan las plagas, utilizando productos que no produzcan manchas y olores desagradables.

4) **DÍA Y HORA DE APLICACIÓN.**

En todos los casos, el día y el horario de aplicación serán previamente coordinado entre el representante designado por la Contraloría General de la República y el personal técnico de la empresa adjudicada y la misma será determinada mediante Orden de Servicio, emitida por el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Logística de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Contraloría General de la República.

5) **GARANTÍA DE TRABAJO**

La empresa garantizará la calidad y la especificidad de los productos, la profesionalidad con que se realizarán los trabajos, por los meses que dure la prestación del servicio a partir de la fecha en que se efectúe el primer tratamiento. Los productos a utilizarse deben ser autorizados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

El oferente adjudicado asumirá total responsabilidad por los daños que puedan ocasionar los productos utilizados para la fumigación a los muebles, equipos de oficina y equipos informáticos en general.

6) MÉTODO DE TRABAJO

a. FUMIGACIÓN:

Para el tratamiento efectivo de insectos se deben hacer pulverizaciones con productos específicos de alta tecnología de formulación que brinden buen seguimiento, excelente poder residual y aseguren mínimo olor y baja toxicidad.

Se realizará en los sectores críticos como ser: oficinas en las partes internas de los muebles y escritorio, de igual manera los que cuentan con equipamiento informático y telefonía, así como en lugares donde se expenden comidas o se almacenan alimentos, se deben realizar tareas más minuciosas y se usará *Gel Insecticida* (hidrametilnona).

Las fumigaciones se deben realizar principalmente en las zonas de entradas (ventanas, puertas, umbrales, aleros, plomerías, puntos eléctricos de ingreso, respiraderos, albañales) y en el interior de las oficinas (gavetas, escritorios, armarios, rejillas de los sanitarios).

b. <u>LAS CLASES DE INSECTICIDAS A UTILIZAR</u>:

Los productos deben ser no sistemáticos, atrayentes, desecantes sólidos, reguladores de crecimiento, feromonas, insecticidas repelentes, químicos inorgánicos o similares. En el caso de los roedores se debe utilizar rodenticidas que actúan como anticoagulantes para que los mismos se deshidraten y no produzcan olores desagradables.

c. DESRATIZACIÓN:

Los trabajos se realizarán conforme al Sistema Manejo Integrado de plagas (MIP), interviniendo directamente en los factores de vida de los roedores: agua, alimento y refugio.

Eliminación y control directo de roedores (rata común, lauchas u otras especies) por métodos de saneamiento básico, físico o químicos (cebos, gases fumígenos, polvos raticidas, jaulas, líquidos raticidas, trampas y otros).

Colocar los porta cebos/comederos en lugares donde se observen signos de presencia de roedores, como: excrementos, manchas grasosas, pelos, pisadas o en vecindad de sus madrigueras.

Colocar los porta cebos/comederos a una distancia de entre 5 y 15 metros una de otra. Esta distancia dependerá del grado de infestación del lugar.

Colocar en los porta cebos/comederos una cantidad de cebos entre 25 y 200 gramos, dependiendo del tipo de roedor a eliminar.

No contaminar cursos de agua.

Mantener en forma continua la cantidad de cebos limpios y frescos hasta que no se evidencie signos de presencia de roedores.

No tocar los cebos con las manos, pues los roedores rechazan el olor humano. Disponer de un mapa señalando la ubicación del porta cebos/comedero.

Siempre que se pueda, colocar los cebos directamente dentro del refugio de los roedores y luego, taponarlos.

Eliminar todos los refugios de roedores encontrados, en especial, las madrigueras en la tierra.

Los raticidas (rodenticidas) utilizados serán del TIPO ANTICUAGULANTE SANGUINEO, conocidos como raticidas de Segunda Generación, con principio activo BROMADIOLONA, grupo de las Cumarinas y de Clasificación Toxicológica II.

Todos los raticidas colocados en porta en porta cebos o comederos de uso profesional y a prueba de manipulaciones. No se permitirán la utilización de cebos o cualquier producto químico a cielo descubierto.

PROHIBICIÓN ABSOLUTA

Está absolutamente prohibida la utilización de RATICIDAS DEL TIPO AGUDO, con formulaciones como: Arsénico, Estriquinina, Fluoracetato de Sodio (compuesto 1080), Fluoracetemida (1081), Fosfato.

Otros requisitos esenciales

Junto con la factura de pago para cada servicio, además de los documentos obligatorios exigidos, se deberá presentar lo siguiente:

- Listado de los productos utilizados en cada evento (exterminio de insectos y roedores), y sus características.

- Informe técnico del trabajo realizado.

LOTE 2 – SERVICIO DE DESINFECCION

Ítem	Sector a impactar	Dimensión aproximada en m2 (*)
1	**SECTOR UNO**: Casa alquilada– Dirección de Auditoría Forense – DGAJ	145,00 m2
2	**SECTOR DOS**: Casa alquilada - Dirección General de Auditoría Institucional.	258,00 m2
3	**SECTOR TRES**: Casa alquilada 3 - Dirección General de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas.	819,00 m2
4	**SECTOR CUATRO**: Casa alquilada – Dirección General de Rendición de Cuentas	347,00 m2
5	**SECTOR CINCO**: Casa adyacente, Dpto. de Transporte / Enfermería.	163,00 m2
6	**SECTOR SEIS**: Edificio Central, lado Austria – 3er piso (incluye todo el largo de las 3 escaleras de acceso y salida)	1.092,00 m2
7	**SECTOR SIETE**: Edificio Central, lado Austria – 2do piso (incluye todo el largo de las 3 escaleras de acceso y salida)	1.092,00 m2
8	**SECTOR OCHO**: Edificio Central, lado Austria – 1er piso (incluye todo el largo de las 3 escaleras de acceso y salida)	1.092,00 m2
9	**SECTOR NUEVE**: Edificio Central, lado Austria – Planta baja	1.092,00 m2
10	**SECTOR DIEZ**: Edificio Central, lado Austria – Subsuelo	1.471,00 m2
11	**SECTOR ONCE**: Residencia de la sede central lado Bruselas – Planta baja	1.360 m2
12	**SECTOR DOCE**: Residencia de la sede central lado Bruselas – Primer piso (incluye la escalera de acceso y salida)	354,00 m2
13	**SECTOR TRECE**: Edificio CEDEFO – 3er piso (incluye todo el largo de las 3 escaleras de acceso y salida)	337,00 m2
14	**SECTOR CATORCE**: Edificio CEDEFO – 2do piso (incluye todo el largo de las 3 escaleras de acceso y salida)	337,00 m2
15	**SECTOR QUINCE**: Edificio CEDEFO – 1er piso (incluye todo el largo de las 3 escaleras de acceso y salida)	337,00 m2
16	**SECTOR DIECISÉIS**: Edificio CEDEFO – Planta baja	387,00 m2

(*) SOLO SON VALORES REFERENCIALES.

DESINFECCIÓN POR EL SISTEMA DE TERMONEBULIZACIÓN EN ESPACIOS CERRADOS Y PULVERIZACIÓN CON MOTOMOCHILA EN ESPACIOS ABIERTOS

La termonebulización es la generación de gotas ultrafinas cuyas partículas tienen un tamaño comprendido entre 0,5 y 1 micra. Estas pequeñas dimensiones, muy inferiores a las que proporcionan los sistemas tradicionales de pulverización, caracterizan a la microdifusión. Las sustancias líquidas son vaporizadas en la máquina y forman finos aerosoles que se condensan al entrar en contacto con el aire exterior el cual se encuentra a menor temperatura creando una niebla visible.

La neblina formada por la termonebulización permite llegar aún a las partes de difícil acceso, permaneciendo más tiempo en contacto con las superficies a tratar, además de ser una herramienta excelente para bajar la carga poblacional de microorganismos, de tal manera que se consiga un ambiente no sólo limpio, sino desinfectado, por lo tanto: sano. Permitirá demás, en el caso de la Contraloría General llevar a cabo estos trabajos con la seguridad de que ninguno de los documentos y equipos informáticos sufran daños por las partículas que los humedezcan.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

El servicio comprenderá la desinfección de los sectores que se encuentran detallados en el cuadro precedentemente expuesto, por el sistema de termonebulización de alta temperatura mediante la provisión y evaporización de productos microbactericidas, virucidas y fungicidas, que deberá realizarse con equipamiento especializado para el efecto, con personal técnico calificado.

Para cada aplicación, el administrador de contrato comunicará al proveedor, el sector en el cual se realizará el servicio, debiendo la ejecución del contrato ser realizada por cada ítem de lote 2 establecido, de acuerdo a las necesidades que surjan. Pudiendo así un ítem tener varios eventos de desinfección, como así ítems que no requieran del servicio.

Se deberá contar con un vaporizador de alta temperatura mayor a 100º C con 4 bares de presión para su inyección profunda logrando así la destrucción de toda cadena de virus o bacterias residuales en las superficies, teniendo en cuenta que los estudios preliminares hablan de que el virus del COVID-19 puede persistir incluso por 8 días en superficies tales como ascensores, papeles, madera (escritorios) y pasamanos que son de alto uso.

La empresa proveedora deberá contar con una maquinaria profesional con prestación certificada de su cumplimiento de entregar altas temperaturas para lograr su cometido. El uso el calor es fundamental para lograr una acción concreta en el proceso de desinfección a través de este sistema, siendo amigable con el medio ambiente laboral por no dejar residuos sólidos ni olores que afecten la superficie donde se haya aplicado.

Pulverizadora Moto mochila a combustión y/o Manual mínimo 04 Unidades demostradas con facturas de compras para la realización de Desinfección en Areas Exteriores como patio, jardín, pasillos, estacionamientos y veredas pertenecientes a la Casa Central y Dependencias de la Contraloría.

EQUIPOS A UTILIZAR:

Equipo de Termo niebla Portátil cargado a Gas Butano sin uso de Combustible. Equipo ideal para la desinfección de superficies vía aérea e interiores, que permite el control de los peligros asociados a los ambientes de salas de equipos de monitoreo, cámaras, oficinas, archivos de papel sin mojar ningún elemento. Por lo menos contar con 02 (dos) equipos de Termo nebulizador demostrados con facturas de compras.

PRODUCTOS DE DESINFECCIÓN A SER UTILIZADOS.

El oferente deberá presentar una descripción detallada de los productos registrados en la autoridad sanitaria correspondiente y que serán utilizados en el proceso de desinfección, con la mayor cantidad de datos, como ser: nombres de los productos genéricos, marca, procedencia, entre otros, como ser catálogos, anexos técnicos, folletos, etc. (en idioma español o de origen con la correspondiente traducción al español).

El Producto empleado para la desinfección debe estar elaborado para el uso de desinfección hospitalaria que posee principios activos como: Peróxido de Hidrogeno + Amonio Cuaternario de quinta Generación, Biguanida polimérica + Amonio Cuaternario de Quinta Generación para la eliminación de virus, bacterias y hongos, el cual debe estar habilitado por DINAVISA.

El Servicio de Desinfección será de acción prolongada en las dependencias de la Contraloría General, el producto desinfectante debe ser aplicable en superficies porosas y no porosas, debiendo tener alcance a bacterias, virus y microorganismos de todo tipo, con aplicación de productos ecológicos no tóxicos y/o nocivos para el ser humano.

El servicio de desinfección (Desinfección térmica) deberá involucrar la aplicación de productos de origen orgánico especialmente diseñados para mezclas con altas temperaturas especialmente diseñados para este tipo o sistema de desinfección, ser inocuos, antiirritantes y antialérgicos con el fin de mitigar la propagación de virus, bacterias o microorganismos nocivos para la salud humana.

El Contratista deberá tener en cuenta todas las medidas de bioseguridad y buenas prácticas para la protección de las personas e impacto ambiental de los productos durante el periodo residual posterior a su aplicación y contará con, por lo menos, cuatro empleados para cubrir el servicio, según requerimiento del Contratante, a ser detallado por el Administrador de Contrato.

El Oferente deberá estar registrado en los órganos dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y los funcionarios que realizarán el servicio deberán cumplir con los requisitos vigentes en la Ley Nº 836/80 Código Sanitario, Ley N° 123/91 "Que adopta nuevas normas de Protección Fitosanitaria".

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista será el único responsable de la cabal, eficiente, satisfactoria y puntual ejecución de los trabajos y proveerá todo el personal, equipo, herramientas maquinarias, materiales, insumos, etc., necesarios para la eficiente ejecución del mismo. El personal de la empresa adjudicada, estará debidamente munido de los implementos y atuendos de bioseguridad que garanticen su protección individual, entre los que se citan a modo enunciativo guantes, mascarillas, lentes, botas, y/u otros, además deberán usar uniforme con insignia de la empresa y contar con la identificación correspondiente en lugar visible.

La empresa proveedora además proveerá de los elementos necesarios para la aislación y señalización del sector a ser tratado en su momento.

Será responsable de cualquier accidente que ocurra como consecuencia del mal uso de Insumos o materiales, sea a personas, bienes etc., así como de la buena funcionalidad, durabilidad y correcta ejecución de los trabajos.

Cubrir las consecuencias emergentes de daños y perjuicios que eventualmente puedan ocasionar en los bienes de la Contratante, de sus empleados y de terceros, cualquier negligencia o imprevisión en el transporte, carga, descarga de materiales, equipos, maquinarias y otros elementos de trabajo del Contratista.

El Contratista asumirá toda responsabilidad por las consecuencias producidas durante la ejecución de los trabajos a su cargo, en las instalaciones de la Contratante, desde la puesta en marcha hasta la finalización del Contrato, quedando la Contratante totalmente eximida de toda responsabilidad por cualquier accidente que puedan sufrir los empleados a cargo de la empresa, así como de daños, perjuicios a terceros que pudieran ocasionar.

La empresa oferente deberá contar con un regente y presentar copia autenticada de la habilitación o Constancia expedida por la siguiente institución: DIGESA (DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD), para este caso, se podrá considerar la habilitación de DIGESA para el regente en Servicio de Fumigación, teniendo en cuenta que el potencial oferente deberá realizar la desinfección química por ello es importante que posea dicha habilitación. El oferente deberá estar registrado en los órganos dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y los funcionarios que realizarán el servicio deberán cumplir con los requisitos vigentes en la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario", Ley N° 123/91 *"Que adopta nuevas normas de Protección*

Fitosanitaria".

Lote	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	SERVICIO DE FUMIGACION	1	EVENTO	INSTALACIONES DE LA CGR Y OFICINAS DEPENDIENTES	El inicio de cada evento del servicio objeto de la presente licitación, será en un plazo que no deberá exceder los 2 (dos) días corridos, posteriores a la recepción de la Orden de servicio, expedida por el Administrador del Contrato (Dpto. de Servicios Generales) y la culminación de dichos trabajos deberá ser de 2 (dos) días corridos posteriores al inicio de los trabajos, como máximo
2	SERVICIO DE DESINFECCION	1	EVENTO	INSTALACIONES DE LA CGR Y OFICINAS DEPENDIENTES	El inicio de cada evento del servicio objeto de la presente licitación, será en un plazo que no deberá exceder de veinticuatro horas, posteriores a la recepción de la Orden de Servicio, expedida por el Administrador del Contrato (Dpto. de Servicios Generales de la Dirección de Logística).

Para el Lote 2: El administrador de contrato mencionará en la Orden de Servicio el SECTOR a fumigar el cual será la única área que podrá ser desinfectada en esa ocasión, pudiendo ser ampliada a otras áreas solo a pedido expreso de dicho administrador de contrato mediante la emisión de una nueva Orden de Servicio.

Para ambos Lotes: El horario de fumigación será coordinado entre la empresa proveedora y el Administrador de Contrato.

V. Del borrador de Contrato, donde dice:

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/ Lote	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Total Estimado
1	72102103-001	Servicio de Fumigación	No aplica	No aplica	Unidad	**1**	**evento**	

Monto máximo	**G. 50.000.000.**
Monto mínimo	**G. 25.000.000.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes veinticinco millones (G. 25.000.000) y el monto máximo es de Guaraníes cincuenta millones (G. 50.000.000) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

- **Queda redactado de la siguiente forma:**

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Servicio de Fumigación	Unidad	**1**	**evento**	
2	1.1	Servicio de Fumigación de la CGR	Unidad	**1**	**evento**	
3	2	Servicio de desinfección de edificio	Unidad	**1**	**evento**	
4	2.1	Servicio de desinfección del sector uno	Unidad	**1**	**evento**	
5	2.2	Servicio de desinfección del sector dos	Unidad	**1**	**evento**	
6	2.3	Servicio de desinfección del sector tres	Unidad	**1**	**evento**	
7	2.4	Servicio de desinfección del sector cuatro	Unidad	**1**	**evento**	
8	2.5	Servicio de desinfección del sector cinco	Unidad	**1**	**evento**	
9	2.6	Servicio de desinfección del sector seis	Unidad	**1**	**evento**	
10	2.7	Servicio de desinfección del sector siete	Unidad	**1**	**evento**	
11	2.8	Servicio de desinfección del sector ocho	Unidad	**1**	**evento**	

12	2.9	Servicio de desinfección del sector nueve	Unidad	1	evento	
13	2.10	Servicio de desinfección del sector diez	Unidad	1	evento	
14	2.11	Servicio de desinfección del sector once	Unidad	1	evento	
15	2.12	Servicio de desinfección del sector doce				
16	2.13	Servicio de desinfección del sector trece	Unidad	1	evento	
17	2.14	Servicio de desinfección del sector catorce	Unidad	1	evento	
18	2.15	Servicio de desinfección del sector quince	Unidad	1	evento	
19	2.16	Servicio de desinfección del sector dieciséis	Unidad	1	evento	

Lote N° 1 "Servicio de Fumigación"

Monto máximo	**G. 50.000.000.**
Monto mínimo	**G. 25.000.000.**

El monto mínimo del Lote 1 del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes veinticinco millones (G. 25.000.000) y el monto máximo es de Guaraníes cincuenta millones (G. 50.000.000) IVA incluido.

Lote N° 2 "Servicio de desinfección de Edificios"

Monto máximo	**G. 30.000.000.**
Monto mínimo	**G. 15.000.000.**

El monto mínimo del Lote 2 del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes treinta millones (G. 30.000.000) y el monto máximo es de Guaraníes quince millones (G. 15.000.000) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ADEMAS, SE MODIFICAN LOS PRECIOS REFERENCIALES, LAS FECHAS TOPES DE CONSULTAS, ENTREGA Y APERTURA DE SOBRES.

SE MANTIENEN INALTERABLES LAS DEMÁS CONDICIONES INDICADAS EN LA NOTA DE INVITACIÓN.

Asunción, 06 de noviembre de 2020

Dirección Operativa de Contrataciones
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Abg. Teresa Wagner
DIRECTORA DE ÁREA
Dirección Operativa de Contrataciones
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA